



PROYECTO ACUERDO JGE__/2021

POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021.

EN HERMOSILLO, SONORA, A ___ DE _____ DE DOS MIL VEINTIUNO.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

A N T E C E D E N T E S

- I. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG212/2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral.
- II. En fecha seis de agosto de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG20/2020 por el que se modifican, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral.

- III. Con fecha siete de septiembre del año dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG31/2020 *“Por el que se aprueba el inicio del proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de Gobernadora o Gobernador, Diputadas y Diputados, así como de las y los integrantes de los Ayuntamientos del estado de Sonora”*.
- IV. En fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG38/2020 *“Por el que se aprueba el calendario integral para el proceso electoral ordinario local 2020-2021 para la elección de gobernadora o gobernador, diputadas y diputados, así como de las y los integrantes de los ayuntamientos del estado de Sonora, en cumplimiento a la resolución INE/CG289/2020 de fecha once de septiembre de dos mil veinte”*.
- V. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veinte, la Junta General Ejecutiva emitió el Acuerdo JGE15/2020 *“Por el que se aprueba la propuesta relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que sea sometido a la consideración del Consejo General de este Instituto”*.
- VI. En fecha treinta de octubre de dos mil veinte, el Consejo General emitió el Acuerdo CG52/2020 por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del ejercicio 2021 del Instituto Estatal Electoral.
- VII. El Pleno del Congreso del Estado de Sonora, en sesión de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinte, aprobó el Decreto número 169, del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal 2021.
- VIII. El nueve de enero del presente año, la C. Guadalupe Taddei Zavala, en su carácter de Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, presentó ante el Tribunal Estatal Electoral, medio de impugnación el cual fue registrado bajo clave JE-PP-02/201, a fin de controvertir la reducción del presupuesto aprobado por el Consejo General del Instituto, por parte del Gobierno del Estado y/o la Secretaría de Hacienda en la propuesta de Paquete Económico 2021, enviada al Congreso del Estado, así como la aprobación por parte del referido órgano legislativo, del Decreto 169 del Presupuesto de Egresos para el estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2021, mediante el cual se le asignó a esta autoridad administrativa electoral local, la cantidad de \$550,000,000.000 (Quinientos cincuenta millones de pesos 00/100 moneda nacional), como presupuesto a ejercer para el año dos mil veintiuno.
- IX. Con fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG38/2021 relativo a los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral para el ejercicio fiscal 2021, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora, así como la propuesta relativa a la ampliación presupuestal correspondiente.

- X. En fecha veintidós de febrero del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral emitió resolución dentro del expediente JE-PP-02/2021 y de los efectos de dicha sentencia se desprende el ordenamiento al Ejecutivo y a Secretaría de Hacienda del Estado en el sentido que La Titular del Ejecutivo Estatal deberá remitir al Congreso del Estado, dentro del plazo de cinco días naturales contados a partir de la notificación de la referida resolución, la propuesta original completa de anteproyecto de presupuesto aprobado por el Consejo General en el Acuerdo CG52/2020, por la cantidad de \$651'544,874.26, además de entregar puntualmente a este Instituto, las partidas presupuestales en los términos dispuestos en la normativa estatal, y conforme la asignación aprobada en el Presupuesto de Egresos vigente, hasta en tanto el Congreso no emita una determinación de aumento de recursos, y se realicen los ajustes que correspondan.
- XI. Mediante oficio número IEE/DEA-520-/2021 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, la L.C.P. María Monserrat Soto Félix, en su carácter de Directora Ejecutiva de Administración, remitió al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales compensadas, que permitirán dotar de suficiencia presupuestal a las unidades y partidas del gasto que no se les asignaron recursos, en virtud del referido recorte presupuestal y mismas que son necesarias para hacer frente a las actividades sustantivas de este Instituto Estatal Electoral.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo dispuesto por los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; y 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta

Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.

4. Que el artículo 108 de la LIPEES, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles, inversiones, rendimientos financieros y otros ingresos que se destinen al cumplimiento de su objeto y fines, así como con el presupuesto que para dicho organismo autorice, anualmente el Congreso del Estado.
5. Que el artículo 124 de la LIPEES, señala que la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral será presidida por el presidente del Consejo General y se integrará con el secretario ejecutivo y con los directores ejecutivos establecidos en el artículo 131 de la misma Ley.
6. Que el artículo 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES, establece entre las atribuciones de la Junta General Ejecutiva, las siguientes:

“X.- Aprobar las políticas del ejercicio presupuestal, así como las medidas de racionalidad y disciplina presupuestaria;

XII.- Aprobar las transferencias de partidas presupuestales;

XIV.- Dar seguimiento y cumplimiento de las políticas del ejercicio presupuestal, con el fin de informar a la Contraloría del Instituto;”

7. Que la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal, en sus artículos 7 y 25, establece lo siguiente:

“Artículo 7°.- El gasto público estatal se basará en presupuestos que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución. Los presupuestos se elaboran por cada año calendario y se fundarán en costos. El Congreso del Estado aprobará en el Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal, las partidas necesarias para solventar Obligaciones que se deriven de la contratación de obras, la adquisición de bienes o la contratación de servicios prioritarios para el desarrollo estatal que hayan sido aprobados bajo el principio de multianualidad presupuestal, en los términos de la fracción XXII del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Artículo 25.- Cada ente público llevará un registro relativo al ejercicio de su gasto, de acuerdo con los programas, subprogramas y partidas de su presupuesto, de conformidad con la normatividad establecida al respecto.

Para el registro de las operaciones correspondientes a los contratos de obras o servicios prioritarios para el desarrollo estatal contemplados en el artículo 9 de esta Ley, las dependencias y entidades deberán presentar tanto en la etapa de programación y presupuesto como en su reporte para la Cuenta Pública, el estado de cuenta relativo a cada una de ellos, así como de los pasivos directos y contingentes que al efecto se hayan contraído, los

ingresos que hayan generado a la fecha y la proyección de sus pagos e ingresos hasta su total terminación”

8. Que el artículo 37, fracciones XXIII, XXIV, XXVI y XLIII del Reglamento Interior, señala entre las atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, las siguientes:

“XXIII. Ejercer el presupuesto autorizado al Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXIV. Proponer, en coordinación con la Presidencia, a la Comisión de Administración las modificaciones y transferencias presupuestales que sean necesarias;

.....

XXVI. Conducir la administración de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables;

XLIII. Las demás que le confiera la Ley Electoral, el Consejo, el presente Reglamento y cualquier otra disposición aplicable. “

Razones y motivos que justifican la determinación

9. Que la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, mediante oficio número IEE/DEA-520-/2021 de fecha veinte de septiembre de dos mil veintiuno, presentó la propuesta de adecuaciones de recursos presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, conforme a lo siguiente:

- a) La Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las **adecuaciones presupuestales compensadas** consideradas como procedentes, mismas que autorizaron y solicitaron las distintas unidades administrativas del Instituto Estatal Electoral, las cuales son adecuaciones compensadas que representan movimientos cuyo resultado neto es 0 a los aumentos al presupuesto.

Dichas adecuaciones impactan en las diferentes requisiciones para solventar los recortes al presupuesto aprobado por el H. Congreso del Estado de Sonora para el ejercicio 2021, cuya reducción del 62% del total de los recursos solicitados para el gasto operativo, originó que no se contara con la asignación presupuestal suficiente para atender los requerimientos que dieran como resultado la atención de las actividades sustantivas del proceso electoral 2020-2021, así como también derivaron de las situaciones no previstas por la emergencia sanitaria COVID-19; por lo cual, las unidades administrativas de este Instituto Estatal Electoral, realizaron mediante oficio las solicitudes y justificaciones pertinentes, para el impacto compensado que tuviera como objetivo cumplir con las estrategias de trabajo que permitiera

hacer frente a las actividades que se presentaron, siendo un total de movimientos compensados por la cantidad de **\$10,592,655.87 (Diez millones quinientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 87/100 moneda nacional)**, cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Acuerdo, así como también se adjuntan como **Anexo 2** los oficios de solicitud de adecuaciones presupuestales, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración.

En ese sentido y ante la falta de pronunciamiento y atención por parte del H. Congreso del Estado de Sonora, con relación a la ampliación presupuestal solicitada por este órgano electoral aprobada mediante Acuerdo CG38/2021 de fecha veintidós de enero de dos mil veintiuno, así como a lo ordenado en la resolución dictada por el Tribunal Estatal Electoral dentro del expediente JE-PP-02/2021 de fecha veintidós de febrero de este año, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización para realizar las **adecuaciones presupuestales compensadas** antes señaladas, que permitirán transferir dotar de suficiencia presupuestal a las unidades y partidas del gasto que no se les asignaron recursos, en virtud del referido recorte presupuestal y mismas que son necesarias para hacer frente a las actividades sustantivas de este Instituto Estatal Electoral.

10. En relación a lo anterior, se tiene que la propuesta que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, es con base a lo establecido en el artículo 33 del Dictamen del Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, el cual señala que los Poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos, a través de sus órganos competentes, podrán autorizar adecuaciones compensadas a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.

De igual manera, se tiene que los procedimientos administrativos de adecuaciones presupuestales compensadas, permiten dar cumplimiento a los momentos contables del ingreso y gasto establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo, dicha propuesta permite que este Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, relativos a contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar, a los ciudadanos, el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo, así como de la totalidad de los ayuntamientos en el estado, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática, así como a la promoción de la cultura de participación ciudadana en las decisiones públicas fundamentales y la organización, desarrollo y vigilancia del proceso de consulta ciudadana de

la competencia del Instituto Estatal Electoral que, en su caso, se solicite en términos de la ley respectiva.

11. Por lo anterior, esta Junta General Ejecutiva considera pertinente aprobar la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al ejercicio 2021, en los términos precisados en el considerando 9 del presente Acuerdo.
12. Ahora bien, la Dirección Ejecutiva de Administración solicita autorización respecto de las **adecuaciones presupuestales compensadas** consideradas como procedentes, mismas que producen una afectación al capítulo 1000 denominado “servicios personales”, por la cantidad de **\$4,163,163.38 (Cuatro millones ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 38/100 moneda nacional)**, conforme a lo siguiente:

ADECUACION TRANSFERENCIA DE CAPÍTULO 1000 A CAPÍTULOS DEL GASTO			
Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	\$74,646.00	
99101	ADEFAS	\$1,011,778.88	
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$1,194,950.80	
12201	SUELDOS BASE PERSONAL EVENTUAL		\$4,163,163.38
15202	PAGO DE LIQUIDACIONES	\$1,881,787.70	
	TOTAL	\$4,163,163.38	\$4,163,163.38

De igual forma, y considerando que las adecuaciones presupuestales de las cuales se solicita autorización, por la cantidad de **\$4,163,163.38 (Cuatro millones ciento sesenta y tres mil ciento sesenta y tres pesos 38/100 moneda nacional)**, generan una afectación al capítulo 1000 denominado “servicios personales” del Programa Operativo Anual, se hace necesario solicitar la autorización del Consejo General, para en su caso, su aprobación.

13. En consecuencia de lo anterior, se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral para que a la brevedad posible someta a consideración del Consejo General la solicitud de autorización que presenta la Dirección Ejecutiva de Administración, en los términos precisados en el considerando 12 del presente Acuerdo, para en su caso, su aprobación.
14. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 125, fracciones X, XII y XIV de la LIPEES; 7 y 25 de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal; y 12, fracciones IV y XV del Reglamento Interior, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta de la Dirección Ejecutiva de Administración relativa a las adecuaciones presupuestales correspondientes al

ejercicio 2021, en los términos precisados en el considerando 9 y cuyo análisis a nivel partida se señala en el **Anexo 1** que se adjunta al presente Acuerdo.

De igual manera, se adjuntan como **Anexo 2** los oficios de solicitud de adecuaciones presupuestales, recibidos en la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral para que a la brevedad posible someta a consideración del Consejo General, la solicitud de autorización a que hace referencia el considerando 12 del presente Acuerdo, para en su caso, su aprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, para que lleve a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo e informe de las mismas a la Consejera Presidenta, una vez concluidas las mismas.

CUARTO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Instituto Estatal Electoral, para que notifique el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Publíquese el contenido del presente Acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

SEXTO.- Notifíquese mediante correo electrónico el presente Acuerdo a las y los Directores de este Instituto Estatal Electoral que no hubiesen asistido a la sesión.

SÉPTIMO.- Se comisiona al personal de la Unidad de oficiales notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que mediante correo electrónico realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por _____ de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión _____ celebrada el día _____ de _____ de dos mil veintiuno, y firman para constancia la Presidencia y los Directores(as) Ejecutivos(as), ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

Lic. Guadalupe Taddei Zavala
Consejera Presidenta

L.C.P. María Monserrat Soto Félix
Directora Ejecutiva de Administración

Dr. Osvaldo Erwin González Arriaga
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Luis Guillermo Astiazarán Symonds
Director Ejecutivo de Fiscalización

Mtra. Claudia Yaneth Gutiérrez Moroyoqui
Directora Ejecutiva de Educación Cívica y
Capacitación

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de Organización
y Logística Electoral

Dra. Mireya Scarone Adarga
Directora Ejecutiva de Paridad
e Igualdad de Género

Mtro. Nery Ruiz Arvizu
Secretario Ejecutivo

Esta hoja pertenece al Acuerdo JGE__/2021 denominado “*POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN RELATIVA A LAS ADECUACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021*”; aprobado por la Junta General Ejecutiva en sesión ____ celebrada el día ____ de _____ del año dos mil veintiuno.